



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 14 de diciembre de 2021.

En la fecha pasa a despacho del señor juez la presente demanda, informándole que la parte demandante guardó silencio y no presentó escrito de subsanación dentro del término concedido. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1429
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00239-00

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas (Menor)
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A
Demandada: JENNY PAOLA RODRIGUEZ ARCE

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Consecuente con la atestación secretarial que antecede y lo previsto en el Inc 2 del Artículo 90 del Código General del Proceso, el juzgado dispondrá el RECHAZO de la presente demanda Ejecutiva, toda vez que la parte demandante en el presente trámite, no presentó escrito de subsanación ni pronunciamiento alguno dentro del término concedido en providencia anterior.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído.

Segundo: EJECUTORIADA esta providencia, archívese el expediente una vez cancelado su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.197
Buenaventura, 15-DICIEMBRE-2021


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

**Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8eb7bf149e2c7e4ed1a57564a338df4761e63402f6826e54116359832ec4e97**

Documento generado en 14/12/2021 02:50:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>